



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
Apurímac

DIRECTIVA N° 04/ -2017-ME/GRA/DREA-DGP

NORMAS Y ORIENTACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2017 EN EDUCACIÓN BÁSICA EN LA REGIÓN APURÍMAC

I. FINALIDAD

Establecer las normas y orientaciones complementarias para la planificación, desarrollo, monitoreo y supervisión de las diferentes actividades educativas para garantizar el desarrollo adecuado del Año Escolar 2017, donde los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados cuenten con las condiciones necesarias para mejorar los logros de los aprendizajes en escuelas dignas y acogedoras de la Región Apurímac.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Orientar a los equipos directivos y comunidad educativa para la planificación, organización, ejecución y evaluación de las acciones educativas que garanticen el desarrollo del año escolar 2017 en Educación Básica; en concordancia con las políticas educativas regionales en el marco de "Escuelas Apurímac" y, los Compromisos de Gestión Escolar.

2.2. Objetivos Específicos:

- Establecer niveles de responsabilidad articulada en las IGED.
- Fortalecer la gestión pedagógica de las UGEL y de las Instituciones Educativas y Programas Educativos del ámbito regional.
- Garantizar la mejora de los aprendizajes a través de los Compromisos de Gestión Escolar 2017.
- Dinamizar la eficacia de la relación entre las UGEL e Instituciones Educativas mediante los Compromisos de Desempeño.

III. ALCANCES

- 3.1. Dirección Regional de Educación Apurímac.
- 3.2. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.3. Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica.
- 3.4. Autoridades locales, comunales y padres de familia.

IV. BASES LEGALES

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044; Ley General de Educación.
- 4.3. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su Modificatoria Ley N° 27665.
- 4.4. Ley N° 28628, Ley que Regula la Participación de las Asociaciones de los Padres de Familia en las Instituciones Públicas.
- 4.5. Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad educativa.
- 4.6. Ley N° 28988, Ley que declara a la EBR como servicio público esencial.
- 4.7. Ley N° 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares, modificada por la Ley N° 29839.
- 4.8. Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.





- 4.9. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.10. Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad.
- 4.11. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.12. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 4.13. Decreto Supremo N° 008-2006-ED, que Aprueba los Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva del Trabajo Docente en las Instituciones Educativas.
- 4.14. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias.
- 4.15. Resolución Ministerial N° 695-2016-MINEDU, Norma Técnica para la implementación de los Compromisos de Desempeño 2017.
- 4.16. Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en la Educación Básica:
- 4.17. Resolución Ministerial N° 644-2016-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL.
- 4.18. RM N° 281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica
- 4.19. RM 649-2016-MINEDU, aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, Primaria y Secundaria
- 4.20. RM N° 070-2017-MINEDU, Modifica el sub literal b.1 del numeral 6.1.4 del compromiso 3 de la RM N° 627-2016-MINEDU.
- 4.21. Plan Educativo Regional Escuelas Apurímac.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Es política de la Dirección Regional de Educación Apurímac, garantizar el logro de aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, a través de acciones coordinadas entre las distintas instancias de gestión educativa, articuladas interinstitucionalmente, teniendo en consideración las políticas priorizadas del Ministerio de Educación las que se encuentran en concordancia con los lineamientos de Compromiso de Gestión Escolar y los Compromisos de Desempeño.
- 5.2. Es competencia de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) garantizar las condiciones para el logro de los aprendizajes en sus correspondientes ámbitos, en armonía con las Líneas de Acción del Sector y los diferentes Programas Presupuestales.
- 5.3. Las Instituciones Educativas Públicas y Privadas programarán sus actividades pedagógicas tomando en consideración los cinco Compromisos de Gestión Escolar, concordantes con la RM. N° 627-2016-MINEDU.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 6.1. Para garantizar el Buen Inicio del Año Escolar 2017, se conformará resolutivamente la Comisión Regional y Local involucrando a las autoridades, padres de familia y sociedad civil.
- 6.2. La Comisión Regional y Local fijarán aleatoriamente instituciones y programas educativos, para el cumplimiento del Buen inicio del Año Escolar 2017 en el primer día de clases.
- 6.3. El personal de la DREA, UGEL, Programas Presupuestales verificarán in situ y levantarán información sobre la llegada y las condiciones de los diversos componentes del Buen Inicio del Año Escolar 2017 relacionados con los Compromisos de Desempeño correspondientes.
- 6.4. El/la directora/ de IE y la Comunidad Educativa, debido al fenómeno de calentamiento global y las altas radiaciones ultravioleta, deben establecer mecanismos y/o estrategias para evitar que los estudiantes se expongan más de 15 minutos frente a estas radiaciones perjudiciales para la salud.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección Regional de Educación Apurímac
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



- 6.5. El Director y Equipo Directivo de las II.EE son responsables de liderar la gestión de la institución educativa/programa para cumplir los objetivos del Buen Inicio del Año Escolar.
- 6.6. Las labores escolares se iniciarán indefectiblemente el día lunes 13 de marzo del 2017 en cumplimiento al numeral 6.1.4. de la R.M. N° 627-2016-MINEDU.
- 6.7. Los/as Directores/as de las IIEE, a más tardar hasta el 14 de abril de 2017 y en formato virtual, remitirán a la UGEL el Plan Anual de Trabajo (incluyendo el aplicativo), Reglamento Interno y el Proyecto Curricular Institucional.
- 6.8. Para el Buen Inicio del Año Escolar 2017, se tomará en cuenta sus componentes relacionados con los Compromisos de Desempeño, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTES BUEN INICIO AÑO ESCOLAR	COMPROMISOS DE DESEMPEÑO	ACCIONES/RESPONSABILIDADES
1. Matriculación oportuna y sin condicionamientos	Aprobación de nóminas de matrícula 2017 mediante el SIAGIE	La DREA, UGEL e II.EE. garantizarán a través de acciones de prevención y difusión la matrícula no condicionada a pago o acción alguna que la obstaculice haciendo uso de los medios de comunicación masiva y realizando el monitoreo.
2. Mantenimiento y acondicionamiento de locales escolares	Declaración de gastos del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de locales escolares omisos 2015-2016	La UGEL e IIEE deben asegurar que los locales escolares se encuentren en las mejores condiciones de seguridad y salubridad al finalizar el proceso de mantenimiento; para ello se debe supervisar la transferencia de recursos, monitoreo e incentivo.
3. Contratación y asistencia oportuna de profesores, promotores educativos comunitarios y personal de la IE.	Adjudicación y contratación docente en educación básica	La DREA, UGEL e IIEE. Deben lograr la gestión de manera oportuna la contratación del personal docente y administrativo de la Educación Básica.
	Generación de resoluciones de pago de promotoras de PRONOEI actualizados.	
4. Buena Acogida: Bienvenida a los estudiantes		Acciones de buena acogida a los estudiantes.
5. Distribución de materiales a los estudiantes	Gestión del transporte para distribución de materiales educativos.	Las UGEL deben asegurar la distribución de materiales educativos; elaborar el plan de supervisión de distribución de materiales a las diferentes II.EE.
	Llegada oportuna de materiales educativos en las IIEE de EBR.	

6.9. Compromisos de Gestión Escolar 2017

En el marco de lo establecido en la RM 627-2016-MINEDU y el Plan Escuelas Apurímac, para el Año Escolar 2017, se consideran los siguientes Compromisos de Gestión Escolar:

Compromisos de Gestión Escolar 2017				
Compromiso	Objetivo	Indicador	Fuentes de información	La educación que queremos para el Perú
Compromiso 1: Progreso anual de aprendizajes de todas y todos	Los estudiantes de la IE mejoran sus resultados de	Porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE).	Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes SICRECE.	Todas y todos los estudiantes





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección Regional de Educación Apurímac
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
Apurímac

los estudiantes de la IE	aprendizaje respecto al año anterior.	Porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en la Evaluación Regional de Aprendizajes (ERA).	Resultados de la Evaluación Regional de Aprendizajes SIERA.	logran aprendizajes de calidad.
		Porcentaje de acciones de mejora de los aprendizajes, establecidas a partir de los resultados de la ECE y ERA, explicitadas en el PAT que están siendo implementadas.	Aplicativo PAT	
Compromiso 2: Retención anual de estudiantes en la IE.	La IE mantiene el número de estudiantes matriculados al inicio del año escolar.	Porcentaje de estudiantes matriculados reportados oportunamente en el SIAGIE.	Registros de la IE, SIAGIE.	Todos y todas las estudiantes inician y culminan su educación básica oportunamente.
		Porcentaje de asistencia de estudiantes durante el año escolar.	Registros de la IE.	
		Porcentaje de estudiantes matriculados que concluyen el año escolar.	Registros de la IE. Aplicativo PAT.	
Compromiso 3: Cumplimiento de la calendarización planificada en la IE	La IE realiza todas las actividades planificadas (sesiones de aprendizaje, jornadas de reflexión, entre otras) para el año escolar.	Porcentaje de horas lectivas cumplidas por nivel.	Registros de la IE. Aplicativo PAT.	Las IIEE de la Región cumplen la totalidad de sus horas lectivas y actividades planificadas.
		Porcentaje de jornadas laborales efectivas de los docentes.	Registros de asistencia de docentes de la IE. Aplicativo PAT.	
Compromiso 4: Acompañamiento y monitoreo a la práctica pedagógica en la IE.	El equipo directivo de la IE realiza acompañamiento y monitoreo a los docentes de acuerdo con la planificación del año escolar.	<i>Indicador aplicable en las IIEE donde el director no tenga carga horaria:</i> Porcentaje de visitas de monitoreo y acompañamiento programadas en el PAT que han sido ejecutadas	Ficha de monitoreo Reportes SIREMAP Aplicativo PAT	Todas y todos los docentes tienen un buen desempeño en su labor pedagógica.
		<i>Indicador aplicable en las IIEE donde el director tenga carga horaria:</i> Porcentaje de reuniones de interaprendizaje programadas en el PAT que han sido ejecutadas. <i>Las reuniones de interaprendizaje se pueden realizar entre docentes de la IE o a nivel de la red educativa.</i>	Actas de reunión Aplicativo PAT	
Compromiso 5: Gestión de la convivencia escolar en la IE.	El equipo directivo desarrolla acciones para la promoción de la convivencia, la prevención y atención de la violencia en la IE	Normas de convivencia consensuadas incluidas en la Reglamento Interno, publicadas en algún espacio visible en la IE	Reglamento Interno	Todas las IIEE de la Región son espacios seguros y acogedores para los y las estudiantes.
		Porcentaje de actividades implementadas con padres y madres de familia, tutores legales y/o apoderados para brindar orientaciones (información de sus hijos e hijas, aprendizaje, convivencia escolar, etc.) planificada en la PAT.	Aplicativo PAT	
		Porcentaje de casos atendidos oportunamente* del total de casos atendidos en el SiSeVe y en el libro de incidencias. <i>* La atención oportuna del caso, se definirá de acuerdo con las acciones de la</i>	Libro de incidencias SiSeVe.	





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional Apurímac

		IE en el marco de los protocolos de atención.	
--	--	---	--

6.9.1. Compromiso 1: Progreso anual de aprendizajes de todas y todos los estudiantes

Para este compromiso, *adicionalmente* a lo establecido en la RM N° 627-2016-MINEDU "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" (en adelante NT) y en el marco del Plan Escuelas Apurímac, la Dirección Regional de Educación de Apurímac y las UGEL promueven estrategias y acciones que tienen como objetivo la mejora de los aprendizajes de los estudiantes:

- a) En el Año Escolar 2017, *adicionalmente* a la aplicación de la ECE, se aplicará 02 Evaluaciones Regionales de Aprendizajes (ERA) para todos los grados de la educación primaria y el segundo grado de educación secundaria. En esta evaluación regional, se priorizan las áreas curriculares de matemática y comunicación (primera y segunda lengua) e Historia, Geografía y Economía (educación secundaria).

En base a los resultados obtenidos por los estudiantes de la ERA y ECE, la Institución Educativa establece acciones de mejora de los aprendizajes. La DREA implementa el **Sistema Informático de Evaluación Regional de Aprendizajes (SIERA)** donde cada Institución Educativa tendrá oportunidad de obtener datos e información que serán insumos para las acciones de mejora de los aprendizajes.

Del mismo modo, las IIEE deben ejecutar los Kits de Evaluación implementadas por el Ministerio de Educación, según el protocolo establecidos por trimestre.

- b) La DREA, en la línea del Plan Lector, promueve la implementación del proyecto "**Un estudiante, un libro**" (Plan Escuelas Apurímac) como una estrategia pedagógica para promover, organizar y orientar la práctica de la lectura en los estudiantes:

- Del II al IV ciclo, la cantidad de textos que leen los estudiantes estará en relación a las oportunidades de lectura que se fomenten desde el aula, a través de diversas estrategias.
- En el V ciclo de educación primaria la cantidad sugerida es de siete (7) textos/libros de los cuales cuatro serán sugeridos por el/la docente y tres serán elegidos por los estudiantes.
- En el VI y VII ciclo del nivel de educación secundaria la cantidad de textos/libros sugerida es de diez a razón de un texto por mes, de los cuales seis serán sugeridos por el/la docente y cuatro serán elegidos por los estudiantes a partir del catálogo propuesto para el grado.

- c) Para el nivel de educación primaria, NO procede la rotación de docentes a ciclos diferentes de las cuales estuvieron a cargo en el 2016. La rotación se realiza entre los grados del mismo ciclo.

6.9.2. Compromiso 2: Retención anual de estudiantes en la IE

Para cumplir con este compromiso, la IE (*adicionalmente* a lo establecido en la NT) debe:

- a) Matricular oportunamente a sus estudiantes y realizar el reporte en el SIAGIE. Para matricular a un/a niño/a en el II ciclo, debe cumplir 03 años al 31 de marzo. Para matricularse en el III ciclo, el/la niño/a debe haber cumplido 06 años al 31 de marzo.
- b) Analizar el reporte de estudiantes que han desertado o están en riesgo de deserción, identificando las causas de abandono de la IE.
- c) Controlar permanentemente la asistencia de estudiantes, mediante el reporte mensual en el SIAGIE.
- d) Plantear en el PAT las acciones preventivas y correctivas que serán implementadas para evitar la inasistencia y deserción de estudiantes, diseñando y aplicando instrumentos de recojo de datos que permita obtener información de la zona de origen de sus estudiantes y de otras variables socio culturales que agudizan la problemática de abandono escolar.

6.9.3. Compromiso 3: Cumplimiento de la calendarización planificada en la IE

- a) **Calendarización del Año Escolar**

De acuerdo a la NT, del 01 al 10 de marzo las IIEE tienen un periodo de planificación en la que los y las profesores/as nombrados/as y contratados/as deberán concurrir obligatoriamente a la IE con la finalidad de revisar y ajustar el PAT y las programaciones curriculares (programación anual y unidades didácticas) antes del inicio de las clases. Durante este periodo los y las Directores/as y profesores/as no serán





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional Apurímac

convocados por el MINEDU, DREA o UGEL a ninguna actividad de capacitación o cualquier otra que interfiera con las labores de planificación de las IIEE. El inicio de clases está programado a partir del 13 de marzo. Frente a cualquier evento natural, situación de emergencia o siniestro que inhabilite el servicio educativo en las IIEE, el Gobierno Regional de Apurímac, a través de la DREA establecerá un Plan de Recuperación de Horas Efectivas que incluya un nuevo calendario para el cumplimiento de horas lectivas del año escolar, el cual se comunicará al MINEDU.

Al inicio del Año Escolar, la IE debe remitir a la UGEL (a más tardar hasta el 31 de marzo) la calendarización del Año Escolar. Para lo cual se sugiere los siguientes formatos:

- Calendarización por bimestres:

BIMESTRE	DURACIÓN	SEMANAS	HORAS
I	Del 13/03/2017 al .../.../... semanas Horas
II	Del .../.../2017 al 21/07/2017 Semanas Horas
PERIODO VACACIONAL: 24/07/2017 al 06/08/2017			
III	Del 07/08/2017 al .../.../2017 semanas Horas
IV	Del .../.../2017 al .../.../2017 semanas Horas
TOTAL	Del 13/03/2017 al .../.../2017 semanas Horas
Clausura año escolar 2017: .../12/2017			

- Calendarización por trimestres:

TRIMESTRE	DURACIÓN	SEMANAS	HORAS
I	Del 13/03/2017 al .../.../... semanas Horas
II	Del .../.../2017 al 21/07/2017 Semanas Horas
PERIODO VACACIONAL: 24/07/2017 al 06/08/2017			
II	Del 07/08/2017 al .../.../2017 semanas Horas
III	Del .../.../2017 al .../.../2017 semanas Horas
TOTAL	Del 13/03/2017 al .../.../2017 semanas Horas
Clausura año escolar 2017: .../12/2017			

El período vacacional para los estudiantes, conforma a los cuadros señalados líneas arriba, comprende desde el 24 de julio hasta el 06 de agosto.

En este período, los y las profesores/as evalúan las actividades formativas del primer semestre y hacen los reajustes necesarios para la planificación del segundo semestre. La DREA y las UGEL, programarán actividades (capacitaciones, talleres, etc.) que requerirán la asistencia del profesor, en la cual este se encuentra obligado de participar, de lo contrario se procederá con los descuentos correspondientes.

b) Horario de desarrollo de las sesiones de aprendizaje

Según la Ley N° 28044, Ley General de Educación y la NT, la duración de la hora pedagógica en todos los niveles y modalidades es de 45 minutos. Razón por la cual, el/la Director/a de la IE remitirá, hasta el 31 de marzo y junto al cuadro del literal a, el horario de atención a los estudiantes en las actividades escolares, de acuerdo al siguiente detalle:

- Para Inicial – EBR:

	De	Hasta	Duración
Desayuno escolar*			20 minutos
1ª hora pedagógica			45 minutos
2ª hora pedagógica			45 minutos





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección Regional de Educación Apurímac
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
Apurímac

3ª hora pedagógica		45 minutos
4ª hora pedagógica		45 minutos
5ª hora pedagógica		45 minutos
Merienda escolar**		20 minutos

* El horario para el desayuno y/o merienda escolar deben responder al contexto y características de los estudiantes priorizando el normal desarrollo de las horas pedagógicas que son de 45 minutos. Estos momentos se deben desarrollar de manera compartida entre los padres de familia y la IE.

** Con respecto al momento de receso (recreo estudiantil), cada IE puede, de acuerdo a sus características y necesidades, distribuir este momento de la manera que vea por conveniente teniendo cuidado de desarrollar las 05 horas pedagógicas de una duración de 45 minutos.

Para Primaria – EBR:

	De	Hasta	Duración
Desayuno escolar			20 minutos
1ª hora pedagógica			45 minutos
2ª hora pedagógica			45 minutos
3ª hora pedagógica			45 minutos
4ª hora pedagógica			45 minutos
5ª hora pedagógica			45 minutos
6ª hora pedagógica			45 minutos
Almuerzo escolar			30 minutos

* El horario para el desayuno y/o merienda escolar deben responder al contexto y características de los estudiantes priorizando el normal desarrollo de las horas pedagógicas que son de 45 minutos. Estos momentos se deben desarrollar de manera compartida entre los padres de familia y la IE.

** Con respecto al momento de receso (recreo estudiantil), cada IE puede, de acuerdo a sus características y necesidades, distribuir este momento de la manera que vea por conveniente teniendo cuidado de desarrollar las 06 horas pedagógicas de una duración de 45 minutos.

Para Secundaria JER – EBR:

	De	Hasta	Duración
1ª hora pedagógica			45 minutos
2ª hora pedagógica			45 minutos
3ª hora pedagógica			45 minutos
4ª hora pedagógica			45 minutos
Receso		 minutos
5ª hora pedagógica			45 minutos
6ª hora pedagógica			45 minutos
7ª hora pedagógica			45 minutos

Para secundaria JEC – EBR:

	De	Hasta	Duración
--	----	-------	----------





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección Regional de Educación Apurímac
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
Apurímac

1ª hora pedagógica		45 minutos
2ª hora pedagógica		45 minutos
3ª hora pedagógica		45 minutos
4ª hora pedagógica		45 minutos
Receso*	 minutos
5ª hora pedagógica		45 minutos
6ª hora pedagógica		45 minutos
7ª hora pedagógica		45 minutos
Receso*		
8ª hora pedagógica		45 minutos
9ª hora pedagógica		45 minutos

* Con respecto al momento de receso (recreo estudiantil), cada IE puede, de acuerdo a sus características y necesidades, distribuir este momento de la manera que vea por conveniente teniendo cuidado de desarrollar las 09 horas pedagógicas diarias de una duración de 45 minutos cada una.

Las UGEL garantizarán el cumplimiento del horario de atención a los estudiantes de acuerdo al detalle enviado por el/la Director/a de la IE.

c) Horario escolar del/la docente de educación secundaria con Jornada Escolar Regular (JER)

De acuerdo a la NT, a la RSG N° 019-2017-MINEDU que modifica la RSG N° 539-2016-MINEDU, los/las docentes nombrados/as de educación secundaria JER, se les asignará una jornada laboral de 30 horas pedagógicas, que incluyen:

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado	Atención a padres	Atención a estudiantes	Total horas
24 horas	02 horas	02 horas	02 horas	30 horas

Del mismo modo, excepcionalmente, las IIE JER, de acuerdo a las necesidades de formación de los estudiantes y según el número de horas de las áreas curriculares establecidas en el Plan de Estudios, el número de secciones, podrán distribuir las horas de los/las docentes de la siguiente forma:

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado	Atención a padres	Atención a estudiantes	Total horas
25 horas	02 horas	02 horas	01 horas	30 horas
26 horas	02 horas	01 hora	01 hora	30 horas

Razón por la cual, hasta el 31 de marzo, el/la Director/a de la IE deberá enviar a su UGEL el horario de clases de cada docente de acuerdo al siguiente formato:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional Apurímac

FORMATO DE HORARIO ESCOLAR DE DOCENTE SECUNDARIA JER*

DOCENTE	TURNO
---------	-------	-------	-------

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
.....	QUINTO – A PFRRHH	TERCERO – A ARTE	QUINTO – B PFRRHH	PRIMERO – A COM	
.....	QUINTO – A PFRRHH	TERCERO – A ARTE	QUINTO – B PFRRHH	PRIMERO – A COM	
.....	PRIMERO – A COM	TERCERO – B ARTE	TRABAJO COLEGIADO**	ATENCIÓN A PADRES***	TERCERO – C ARTE
.....	PRIMERO – A COM	TERCERO – B ARTE	TRABAJO COLEGIADO**	ATENCIÓN A PADRES***	TERCERO – C ARTE
.....	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE
.....	TERCERO – D ARTE	PRIMERO – A COM	PRIMERO – C COM		PRIMERO – C COM
.....	TERCERO – D ARTE	PRIMERO – A COM	PRIMERO – C COM		PRIMERO – C COM
.....			PRIMERO – C COM		PRIMERO – C COM
Sub total 1	06	06	07	04	05

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
.....		ATENCIÓN A ESTUDIANTES****			
.....		ATENCIÓN A ESTUDIANTES****			
Sub Total 2	0	02	0	0	0
TOTAL (Sub total 1 + Sub total 2)					30 horas

* Los grados y áreas curriculares considerados en el formato, son referenciales. Lo central es que deben estar considerados las horas de trabajo colegiado, atención a padres y atención a estudiantes y que la sumatoria de horas debe ser igual a 30 horas pedagógicas (para docentes nombrados)

** Independientemente del número de horas que el docente nombrado tome para las sesiones de aprendizaje (24, 25 o 26), las 02 horas para el Trabajo Colegiado deben estar en bloque y deben coincidir con los horarios de otros docentes de la misma área curricular para fomentar el trabajo en equipo.

*** Con respecto a las horas para la atención a los padres de familia (1 ó 2 horas), se debe realizar en el local escolar.

**** La/s hora/s de atención a estudiantes es en contra horario, lo que significa que se tiene que atender a las demandas de los estudiantes fuera del horario escolar. Esta atención, se realizará en coordinación con el/la Director/a de la IE y con autorización de los padres de familia y debe llevarse a cabo dentro del local escolar. En el formato de ejemplo, se considera en día martes; sin embargo, puede ser cualquier día laboral de la semana e, incluso, el sábado.

***** Las 24, 25 o 26 horas de clase deben estar distribuidos en 05 días hábiles de la semana, Está prohibido considerar un día libre en horario escolar de docentes.

***** Para el control de los trabajos realizados en las horas de trabajo colegiado, atención a padres y atención a estudiantes, el/la directora/a de la IE debe registrar el cumplimiento de estas horas en los formatos considerados en los anexos 01, 02 y 03, los mismos que deben formar parte del acervo documental de la IE y sujeto a control por parte de la UGEL y la DREA.

d) Las UGEL aprobarán los formatos considerados en los literales a; b y c. No tiene validez la calendarización del año escolar para aquellas IIEE que no tienen la aprobación respectiva de parte de su UGEL.





6.9.4. Compromiso 4: Acompañamiento y monitoreo a la práctica pedagógica en la IE

Adicionalmente a lo establecido en la NT, para este compromiso, la DREA implementa el **Sistema Regional de Monitoreo y Acompañamiento (SIREMAP)**, el cual permitirá a la IE recoger y sistematizar información para las acciones y toma de decisiones pertinentes de acuerdo a los resultados.

En el caso de IIEE cuyo Director/a no tiene aula u horas a cargo, se tiene que planificar y ejecutar 03 visitas de acompañamiento como mínimo durante el año. En caso de que el Director/a de la IE tenga aula u horas a cargo, se debe planificar las reuniones de interaprendizaje para la planificación y evaluación, análisis de los logros de aprendizaje y toma de acciones para la mejora de los aprendizajes.

6.9.5. Gestión de la convivencia escolar en la IE.

Tal como se establece en la norma técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", para cumplir este compromiso la IE debe:

- Elaborar de manera conjunta las normas de convivencia de la IE, aprobarlas por la Dirección de la IE e incorporarlas en el Reglamento Interno, así como difundirlas en espacios accesibles y visibles de la IE.
- Planificar reuniones/jornadas con padres y madres de familia para dar orientaciones pedagógicas y de convivencia escolar (incluye prevención y atención de la violencia escolar).
- Generar espacios de participación y representatividad estudiantil.
- Conocer los protocolos para la atención oportuna de los casos de violencia escolar, identificando los sistemas de protección y aliados locales que favorezcan dicha atención.
- Conformar su Comité Tutoría y Orientación Educativa, garantizar la implementación de la Tutoría y Orientación Educativa y la promoción de la convivencia escolar.
- Identificar, en el perímetro de la IE, locales que puedan poner en riesgo la seguridad y buena convivencia de los estudiantes y miembros de la comunidad educativa (cantinas o bares donde se expenden bebidas alcohólicas, discotecas, cabinas de Internet que atienden a escolares en el horario escolar, etc.). El/la directora/a de la IE debe comunicar a la UGEL, Municipalidad o Policía Nacional (según el caso) la existencia y el riesgo que pueden ocasionar estos casos.

6.10. Respecto a la Gestión del Riesgo de desastres y seguridad ciudadana, la UGEL debe:

- Conforma resolutivamente la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres de la UGEL.
- Brinda Asistencia técnica a las Instituciones Educativas en la conformación y funcionamiento de Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Planifica, organiza, ejecuta, evalúa y reporta los simulacros escolares nacionales según el siguiente cronograma:

FECHA	MOTIVO
20 de abril	Día mundial de la Tierra
31 de mayo	Día nacional de prevención de los desastres
11 de julio	Día mundial de la población y poblamiento del territorio
13 de octubre	Día Internacional de reducción de desastres
22 de noviembre	Día Mundial de reciclaje y del aire limpio

- Formula y aprueba resolutivamente el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la UGEL y Planes de Contingencia por tipo de peligro, procurando su implementación progresiva; documentos que serán parte de los anexos del Plan Operativo Anual.
- Brinda asistencia técnica a las instituciones educativas en la elaboración e implementación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y Planes de Contingencia por tipo de peligro.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
Apurímac

- f) Planifica, organiza y ejecuta el concurso de buenas prácticas ambientales; brindando asistencia técnica y monitoreo oportuno a las instituciones educativas
- g) Dispone la incorporación en las unidades didácticas y sesiones de aprendizaje, contenidos y actividades pedagógicas para la prevención y reducción de riesgos, así como de preparación, respuesta y rehabilitación en situaciones de emergencia y desastres.
- h) Implementa acciones para la prevención y reducción de factores de riesgo social y la inseguridad ciudadana, en las comunidades educativas del ámbito de su jurisdicción.
- i) Implementa progresivamente el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) de la UGEL, que funcionará de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres que afectan a la comunidad educativa; así como en la administración e intercambio de información que provienen de procesos de gestión del riesgo de desastres para la oportuna toma de decisiones de las autoridades locales y regionales.
- j) Brinda asistencia técnica a las instituciones educativas para la implementación del Centro de Operaciones de Emergencia, como espacio de monitoreo permanente de emergencias y desastres, reportando en tiempo real a la instancia superior inmediata.
- k) Evalúa la vulnerabilidad de las Instituciones Educativas, con la finalidad de mitigar los riesgos que ponen en peligro la vida y salud de los miembros de la comunidad educativa, reportando oportunamente a la instancia superior.

VII. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1. La DREA y las UGEL, son responsables de la supervisión, monitoreo y acompañamiento al desarrollo de las acciones implementadas, a través de los Programas Presupuestales 0090,0091, 0106 para el año 2017.
- 7.2. Las UGEL determinarán en su ámbito jurisdiccional, las disposiciones complementarias para la implementación pertinente de la presente Directiva.
- 7.3. Las vacaciones de medio año de los estudiantes de II.EE públicas se programarán del 24 de julio al 06 de agosto debiendo reiniciar las labores escolares el lunes 07 de agosto.
- 7.4. En el marco del Plan Escuelas Apurímac las Instituciones Educativas públicas y privadas garantizarán las condiciones de ambientes seguros y saludables para el Buen Inicio del Año Escolar 2017.
- 7.5. En educación secundaria, es responsabilidad del equipo directivo garantizar el cumplimiento de la hora pedagógica asignada que es de 45 minutos, de conformidad con el artículo 65 de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial. Queda terminantemente prohibido asignar el día libre a los profesores.
- 7.6. Las UGEL deben garantizar el cumplimiento obligatorio de las horas lectivas anuales Educación Inicial 900 horas, Educación Primaria 1100 horas, Secundaria JER 1200 horas, EBA 950 horas y EBE 1100 horas. En el JEC es de 1600 horas.
- 7.7. Para los aspectos no contemplados en la presente Directiva se considera lo establecido en la RM N° 627-2016-MINEDU "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" y las disposiciones que emita la UGEL.

Abancay, febrero del 2017



Mg. Richard HURTADO NUÑEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

RHN/DREA
WCAA/DGP
Equipo de Especialista DGP



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Dirección Regional de Educación Apurímac
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
Apurímac

ANEXO 01

CONTROL DE ASISTENCIA SEMANAL DE TRABAJO COLEGIADO 2017 (JER) – INSTITUCIÓN EDUCATIVA

MES : de 2017 (Del al)



N°	FECHA	ÁREA/BLOQUE	APELLIDOS Y NOMBRES	H. INICIO	H. FIN	FIRMA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO
01							
02							
03							



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Dirección Regional de Educación Apurímac
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
Apurímac

ANEXO 02

CONTROL SEMANAL DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA 2017 (JER) – INSTITUCIÓN EDUCATIVA

FECHA:

HORA INICIO:

HORA FINALIZACIÓN:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRES DE FAMILIA ATENDIDOS	N° TELÉFONO	FIRMA	Breve descripción del trabajo realizado
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
...				

.....
Firma del/la docente



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional
Apurímac

ANEXO 03

CONTROL SEMANAL DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES 2017 (JER) – INSTITUCIÓN EDUCATIVA

FECHA:

HORA INICIO:

HORA FINALIZACIÓN:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE ESTUDIANTES ATENDIDOS	N° TELÉFONO	FIRMA	Breve descripción del trabajo realizado
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
...				

.....
Firma del/la docente